C.A.B.A., 31 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 590 / 2026

VISTO:

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y las actuaciones TAE A-01-00017236-3/2024 y 01-00026588-4/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP Nº 198/2025 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0042-LPU24, de etapa única, por la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma Gelec S.R.L. (CUIT Nº 30-65096581-3) por la suma de pesos cuarenta y tres millones diecinueve mil ochocientos cincuenta y seis ($ 43.019.856.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0018-OC25, oportunamente perfeccionada el día 29 de abril del año 2025 (v. Adjunto 66411/25 del TAE A-01-00017236-3/2024).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Memo DGOYSG Nro. 736/26, la finalización de los servicios de mantenimiento integral de grupo electrógeno, correspondiente al Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 2-0018-OC25, con motivo del cierre de la Sede de la calle Beruti N° 3345.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, respecto a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y, en tal entendimiento, propició la baja del Renglón N° 3 de la Orden de Compra N° 2-0018-OC25, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 111, inciso

i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que *"(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos"* (v. Memo DGCC 2158/26).

Que señalado ello y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución pretendida se encuentra dentro del límite del veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 111 citado *ut supra*.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde disminuir la Orden de Compra N° 2-0018-OC25, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0042-LPU24 y adjudicado a la firma Gelec S.R.L., conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j), 111, inciso i) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto

consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ Nº 15258/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase la disminución de la Orden de Compra N° 2-0018-OC25, en la suma de pesos tres millones trescientos veintisiete mil quinientos ($3.327.500.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2-0042-LPU24, y a la firma Gelec SRL (CUIT Nº 30-65096581-3), por la contratación del servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos existentes en los distintos edificios y centros de cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 31 agosto 2026
21:21:33